



Expte. N° 00201-0055292-2 del
Ministerio de Gobierno
MESA DE DIÁLOGO OPERATIVO
INTERJURISDICCIONAL E
INTERDISCIPLINARIO

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 7 de diciembre de 2021.
Doctor Ignacio ASTESIANO
SUBSECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
SU DESPACHO

Gerardo Rondina, Director Provincial de Articulación Institucional, de esta Subsecretaría Legal y Técnico de este Ministerio de Seguridad, se dirige a Ud., en el Expte. N° 00201-0055292-2 del Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad s/ Nota N° 41700 s/ distintos aspectos de la Resolución del Sr. Ministro de Seguridad de fecha 20/05/2020.-

A fs. 1 de estos actuados identificados por las dependencias que intervinieron previamente como ME431625 de Secretaría General, y, 017955-C-2021 de Asesoría Letrada General de Policía de la Provincia de Santa Fe, luce Nota N° 41700, Comunic. 26195/21 de la Sra. Subsecretaria de Asuntos Legislativos de ese Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad, de fecha 26/07/21 por la que remite fotocopias autenticadas de la Comunicación aprobada por la H. Cámara de Diputados de la Provincia que obra a fs 2 y dice" ...la Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo por intermedio del organismo que corresponda informe en relación con la Resolución N° 665 del Ministerio de Seguridad, de fecha 22 de mayo de 2020, lo siguiente: a) medidas implementadas para evitar el alojamiento en dependencias policiales de personas detenidas; y, b) resultados obtenidos a partir de las mismas..."

COMUNICAR LAS GESTIONES

Por esto, salvo mejor opinión en contrario de esa Superioridad, aconsejamos informar a la H. Cámara de Diputados de la H. Legislatura de la Provincia una de las tantas tareas que se vienen desarrollando desde esta gestión.

A los pormenorizados informes que obran en estos actuados, que representan de modo claro y transparente la realidad de las dependencias policiales que no están preparadas¹ ni en lo constructivo-edilicio ni en su infraestructura ni destino operativo para albergar a detenidos por largos tiempos, es menester presentar los avances de nuestras gestiones.

PROYECTO EN EL QUE ESTAMOS AVANZANDO

Nada nuevo este desafío para este Poder Ejecutivo.

En la apertura de las sesiones ordinarias del presente año, el SR. GOBERNADOR DE LA PROVINCIA C.P.N. Omar PEROTTI decía: “...*Creemos también que una política integral de seguridad debe ir de la mano de un sistema penitenciario que no pierda el foco en la reinserción social de las personas que cumplen una condena...*”²

Por eso debemos reconocer que, previo al dictado de la Resolución 0665/20 se ejecutaron los estudios, análisis y desarrollos estratégicos para elaborar la base necesaria para su dictado.

En verdad, el Sr. GOBERNADOR DE LA PROVINCIA C.P.N. Omar PEROTTI en su primera intervención ante la Asamblea Legislativa como Primer Mandatario de la Provincia nos decía: “...*No hay posibilidad de afrontar de manera eficiente los desafíos que se nos presentan sin el compromiso mancomunado del*

¹ El alojamiento de detenidos en dependencias policiales tiene un carácter meramente provisorio y transitorio. No sólo porque la normativa así lo establece, sino porque no se cuenta con las condiciones edilicias pertinentes para un alojamiento de mayor duración. Por eso, la permanencia de detenidos en dependencias policiales no debe superar lo establecido (96 hs) para poner a disposición de la autoridad judicial a la persona privada de su libertad a fin de que defina su situación procesal (vide fs. 3 de Expte N° 00201-0227967-6)

² Sr. Gobernador C.P.N. Omar Perotti, ante la Asamblea Legislativa, apertura del 139º período de Sesiones Ordinarias, 1º de Mayo 2021

Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo, la Justicia y la comunidad en su conjunto...”³

Por eso, animados por las palabras del Sr. Gobernador, asumimos la tarea de trabajar articuladamente este tema prioritario de la agenda del Poder Ejecutivo. Así, desde principios del mes de Septiembre del corriente venimos trabajando colaborativamente un anteproyecto de creación de una MESA DE DIÁLOGO OPERATIVO INTERJURISDICCIONAL E INTERDISCIPLINARIO cuya gestión tramita por Expte. N° 00201-0227967-6 y del que se adjunta copia fiel.

MESA DE DIÁLOGO OPERATIVO INTERJURISDICCIONAL

Los avances del proyecto de instalación, inminente, de la MESA DE DIÁLOGO OPERATIVO INTERJURISDICCIONAL E INTERDISCIPLINARIO dan cuenta de lo siguiente:

FAZ OPERATIVA

1era Etapa

Como ya lo expresa el anteproyecto, a fs. 2 vto del Expte. 00201-0227967-6, esta primera composición interjurisdiccional estaría reservada exclusivamente a órganos estatales.

Poder Ejecutivo:

a.- Ministerio de Seguridad (Ministro de Seguridad, Secretario de Seguridad Pública, Jefe de Policía y/o cualquier representante que los mismos designen para su representatividad o para trabajar en representación del Ministerio, Secretaría y Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Fe),

³ Sr. Gobernador C.P.N. Omar Perotti, en su 1er Discurso al asumir el mando, 10/12/2019.-



b.- **Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos**: Secretaría de Asuntos Penitenciarios y Secretaría de Derechos Humanos⁴.

Por el Poder Judicial:

Excma. Corte Suprema de Justicia de la Provincia (magistrado o funcionario que la Excma. Corte Suprema de Justicia designare).

Por el Servicio Público Provincial de la Defensa Penal:

Sra. Defensora General (y/o Defensor Regional o funcionario que ésta designare).

Por el Ministerio Público de la Acusación:

Sr. Fiscal General (o Fiscal regional o funcionario fiscal que el MPA, dispusiere).

2da ETAPA

Instituto de estadística y registro de las condiciones
de alojamiento de detenidos en dependencias policiales

Para una segunda etapa se prevé la ampliación de esta Mesa en un “Instituto de estadística y registro de las condiciones de alojamiento de detenidos en dependencias policiales” con una integración más amplia (vide fs. 6 vto y fs 7 de Expte. 00201-0227967-6)

Por el Poder Ejecutivo:

- a) Ministerio de Seguridad (Ministro de Seguridad, Secretario de Seguridad Pública, Jefe de Policía y/o cualquier representante que los mismos designen para su representatividad o para trabajar en representación del Ministerio, Secretaría y Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Fe);
- b) Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos (Secretaría de Asuntos Penitenciarios y Secretaría de Derechos Humanos);
- c) Sr. Fiscal de Estado;

⁴ La presencia en este Instituto de la Secretaría de Derechos Humanos, por su decidida y especializada competencia, será de singular importancia para que puedan proponer, asesorar y promover gestiones eficientes en beneficio del imperio de los Derechos Humanos fundamentales para todos los habitantes de la Provincia de Santa Fe, sin exclusiones

- d) Ministerio de Salud (Ministro de Salud y/o quien éste designare);
- e) Ministerio de Infraestructura Servicios Públicos y Hábitat (Ministro y/o quien éste designare);
- f) Ministerio de Género y Diversidad (Sra. Ministra y/o quien ésta designare)

Por el Poder Judicial:

Excma. Corte Suprema de Justicia de la Provincia (magistrado o funcionario que la Excma. Corte Suprema designare).

Por el Servicio Público Provincial de la Defensa Penal:

Sra. Defensora General (y/o Defensor o funcionario que ésta designare). -

Por el Ministerio Público de la Acusación:

Sr. Fiscal General (o Fiscal regional o funcionario fiscal que el MPA, dispusiere). -

Por el Poder Legislativo:

Sendos representantes (un Diputado y un Senador) de las Comisiones de Derechos y Garantías, y de Seguridad Pública de cada H. Cámara de la H. Legislatura de la Provincia de Santa Fe.

Por la Pastoral Penitenciaria o Carcelaria:

Representantes de la Iglesia Católica (Capellanes de la Fuerza, e integrantes de la Pastoral Penitenciaria dependiente de los Arzobispados de Santa Fe y Rosario, y de los Obispados de Rafaela, Reconquista y Venado Tuerto). Y de la Pastoral Penitenciaria Evangélica y otros cultos, para que los pastores evangélicos puedan aportar su mirada y actuar como verdaderos observadores del ánimo de los internos

EL NORTE DE NUESTRA GESTIÓN

PRIMACÍA SOBERANA DE LOS DERECHOS HUMANOS

Esta Gestión ratifica su firme e irrenunciable vocación política e institucional para destrabar todos los nudos que pudieren obstaculizar la plena e irrestricta vigencia de los Derechos Humanos en todo el territorio de nuestra Provincia. Removiendo de cuajo, cualquier impedimento para su efectiva plenitud, y facilitando el acceso a la



Justicia y la eficaz defensa de la eminente dignidad de toda persona, en cuanto desde este Poder Ejecutivo dependiere.

A pesar de las dificultades prestamos este delicado servicio con la calidad, diligencia, prudencia y pericia que corresponden a esta misión esencial del Estado.

Esto se ejecuta así, en beneficio del sustantivo respeto a la primacía de los Derechos Humanos conforme lo ordena el Artículo 7° de la Constitución de la Provincia de Santa Fe que reconoce la “eminente dignidad” de toda persona, conforme el mandato constitucional de los Artículos 6, 7 y 9 de la Constitución de la Provincia de Santa Fe, y el Artículo 18 de la Constitución de la Nación Argentina y sus Tratados Internacionales incorporados con jerarquía Constitucional.

Saludole muy atte.-



Dr Gerardo G. Rondina
Director Provincial de Articulación Institucional
Ministerio de Seguridad



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Seguridad



Ref.: Expte. N° 02001-0055292-2.-

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 13 de diciembre de 2021.

Con lo informado por el señor Director Provincial de Articulación Institucional, pase al Señor **MINISTRO DE SEGURIDAD** para su consideración..

Sirva esta providencia de atenta nota.

Dr. Ignacio Astesiano
Subsecretario de Legal y Técnica
Ministerio de Seguridad
Provincia de Santa Fe

**MINISTERIO DE
SEGURIDAD**
Secretaría Privada

Primera Junta 2823
S3000CDI - Santa Fe

Tel. (342) - 4505203
secprivseguridad@santafe.gov.ar



Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional" 14 de diciembre del 2021.

A la Subsecretaria de Asuntos Legislativos del
Ministerio de Gobierno, Justicia y
Derechos Humanos

Dra. Marcela AEBERHARD:

S / D:

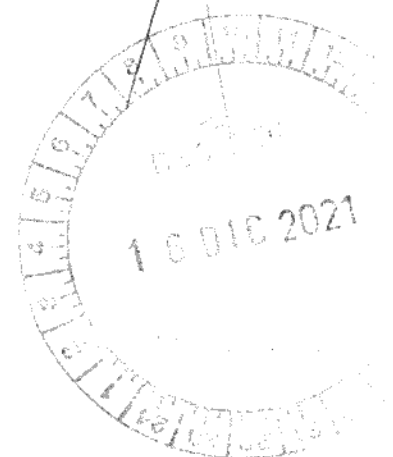
Ref: "Expte. N.º 02001-0055929-2
Cámara de Diputados de la
Provincia Nota N.º 26195/21"

Tomado conocimiento de la gestión de autos, y en respuesta a la Nota N.º 41700, se remiten las actuaciones administrativas de referencia a su despacho, obrando en autos las intervenciones realizadas por diferentes áreas del Ministerio de Seguridad.

Sin más, saluda a usted atentamente.

M.S.

Abog. JORGE LAGNA
MINISTRO DE SEGURIDAD





67

NOTA N.º - 19676

Santa Fe 20 de diciembre de 2021

Referencia: Expte Nro.02001-0055292-2

Sr. Presidente de la Honorable
Cámara de Diputados y Diputadas
Provincia de Santa Fe
Dr. Pablo Farías
S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de remitirle la respuesta a la solicitud aprobada por la Cámara de Diputados y Diputadas bajo el N.º 41.700 CD.

A foja 66 el Ministro de SEGURIDAD solicita sean remitidas las presentes actuaciones a la Honorable Cámara de Diputados y Diputadas.

Aprovecho la ocasión para saludarlo muy atentamente.



Dra. MARCELA AEBERHARD
Subsecretaria de Asuntos Legislativos
Ministerio de Gobierno, Justicia
y Derechos Humanos